



COMPLEJO TURÍSTICO
Baños del Inca

La Primera Maravilla del Perú

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N.º 053-2026/CTBI/G

Los Baños del Inca, agosto 25 de 2026

EL GERENTE DEL COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA;

VISTOS:

El Memorándum N.º 0933-2026-G/CTBI, de fecha 24 de agosto de 2026; El Informe N.º 136-2026-UPP/CTBI, de fecha 24 de agosto de 2026; El Memorándum N.º 0928-2026-G/CTBI, de fecha 21 de agosto de 2026; El Acuerdo de Consejo N.º 007-2026-EXT-MDBI, de fecha 13 de agosto de 2026; La Carta N.º 127-2026-MDBI/PGVC-OT, de fecha 13 de julio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley General del Procedimiento Administrativo General, Ley N.º 27444, establece en su numeral 1.1 El Principio de Legalidad, señalando que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas. Asimismo, en el numeral 1.2 establece el principio del Debido Procedimiento, señalando que los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y obtener una decisión motivada y fundada en derecho;

Que, en atención a la Ley de Creación del Complejo Turístico Baños del Inca, Ley N.º 25120, modificada por Ley N.º 28763 y de conformidad con su reglamento, se tiene que el control de esta Institución es ejercido por el Comité de Administración del Complejo Turístico de los Baños del Inca, por lo que resultan válidas las decisiones que sean tomadas en Sesiones Ordinarias o Extraordinarias con fines de un mejor desempeño para la Administración Pública;

Que, conforme a la Ley N.º 27785, “Ley Orgánica del Sistema de Control y de la Contraloría General de la República”, en su artículo 7º expresa: “El control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior. El control interno previo y simultáneo compete exclusivamente a las autoridades, funcionarios y servidores públicos de las entidades como responsabilidad propia de las funciones que le son inherentes. Es responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno”;

Que, el numeral 47.1) del artículo 47º del Decreto Legislativo N.º 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, señala:





COMPLEJO TURÍSTICO
Baños del Inca

La Primera Maravilla del Perú

"Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos";

Que, el literal b) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante Carta N.º 127-2026-MDBI/PGVC-OT, de fecha 13 de julio de 2026, la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca remitió la devolución del Cheque N.º 17755044 9 (emitido originalmente el 02 de julio de 2026) por la suma de S/. 3,118,917.79 soles (Tres millones ciento dieciocho mil novecientos diecisiete y 79/100 soles);

Que, dicha devolución se sustenta en lo informado por la Dirección General de Tesoro Público, entidad que determinó la inviabilidad de incorporar el proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL REMANSO - COMPLEJO TURÍSTICO DE LOS BAÑOS DEL INCA, DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA, DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** CON CUI 2670860;

Que, la imposibilidad de la incorporación presupuestal del citado proyecto se debe a que este no se encuentra enmarcado en los lineamientos de la Política Nacional de la Inversión Pública (LPNIP) aprobada por el Decreto Supremo N.º 020-2025-EF; por lo que resulta necesario proceder con las acciones administrativas correspondientes;

Que, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, mediante votación por unanimidad de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, acordó dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N.º 057-2026-MDBI, el cual aprobaba el convenio específico de cooperación interinstitucional con el Complejo Turístico Baños del Inca (CTBI);

Que, asimismo, se acordó aprobar la inversión y ejecución financiera del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL REMANSO - COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA, DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, determinándose que este sea asumido directamente por el Complejo Turístico Baños del Inca (CTBI) con cargo a sus Recursos Directamente Recaudados (RDR);

Que, con la finalidad de viabilizar la continuidad física del proyecto, el máximo órgano de gobierno municipal autorizó la formulación de los requerimientos técnicos para el inmediato lanzamiento de la licitación pública de obra y supervisión, disponiendo además la devolución formal del expediente y toda la





COMPLEJO TURÍSTICO
Baños del Inca

La Primera Maravilla del Perú

documentación correspondiente al Complejo Turístico Baños del Inca a través de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, mediante el Memorándum N.º 0928-2026-G/CTBI, de fecha 21 de agosto de 2026, el Gerente del Complejo Turístico Baños del Inca (CTBI), solicitó a la Unidad de Planificación y Presupuesto del CTBI la Propuesta de Modificación Presupuestaria para la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL REMANSO-COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA, DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - I ETAPA"**, cuyo monto adjudicado es de S/. 3,118,917.79 soles (Tres millones ciento dieciocho mil novecientos diecisiete y 79/100 soles);

Que, dicha solicitud se formuló con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo N.º 007-2026-EXT-MDBI, precisándose que el monto adjudicado para que el CTBI ejecute directamente la mencionada obra asciende a S/ 3,118,917.79 (Tres millones ciento dieciocho mil novecientos diecisiete y 79/100 soles); por lo que corresponde incorporar este antecedente al cuerpo de la presente resolución;

Que, mediante INFORME N.º 136-2026-UPP/CTBI, de fecha 24 de agosto de 2026, la Jefa de la Unidad de Planificación y Presupuesto ha propuesto la modificación presupuestal correspondiente, redondeándose las cantidades a presupuestarse debido a que el sistema del MEF no acepta decimales, por lo cual la **Modificación de Anulación y/o Crédito Presupuestal a realizarse sería de acuerdo a las siguientes Metas y Partidas Presupuestales detalladas a continuación:**

ANULACION PRESUPUESTAL

META PRESUPUESTAL: 0331 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL REMANSO – COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA, DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – ETAPA 1.

2. 4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
2. 4. 2	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
2. 4. 2 3	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO	
2. 4. 2 3. 1	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO	
2. 4. 2 3. 1 3	A Otras Unidades Del Gobierno Local	S/ 3 118 919.00
	TOTAL	S/ 3 118 919.00

CREDITO PRESUPUESTAL

META PRESUPUESTAL: 0331 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL REMANSO – COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA, DISTRITO





COMPLEJO TURÍSTICO
Baños del Inca

La Primera Maravilla del Perú

DE LOS BAÑOS DEL INCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – ETAPA 1.

2. 6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2. 6. 2	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	
2. 6. 2. 3	OTRAS ESTRUCTURAS	
2. 6. 2. 3. 6	PLAZUELAS PARQUES Y JARDINES	
2. 6. 2. 3. 6. 2	Costo de Construcción por Contrata	S/ 2 994 150.00
2. 6. 8	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2. 6. 8. 1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2. 6. 8. 1. 4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2. 6. 8. 1. 4. 3	Gastos por la Contratación de Servicios	<u>S/ 124 769.00</u>
	TOTAL	S/ 3 118 919.00



Que, mediante el Memorándum N.º 0933-2026-G/CTBI, de fecha 24 de agosto de 2026, el Gerente del Complejo Turístico Baños del Inca (CTBI), atendiendo al Informe N.º 136-2026-UPP/CTBI, dispuso que la Oficina de Asesoría Jurídica proceda a proyectar el acto resolutivo correspondiente para viabilizar la Modificación Presupuestal de Anulación y/o Crédito Presupuestal orientada a la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL REMANSO-COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA, DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” I ETAPA**; por lo que se cuenta con el mandato formal para la emisión de la presente resolución;



Que, por ello y, finalmente en atención a lo desarrollado en los párrafos precedentes, y teniendo a la vista el expediente Administrativo el cual contiene toda la información técnica correspondiente (siendo entera responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben, constituyendo pronunciamiento técnico de su competencia, asumiendo que esa información se ajusta a la realidad; así se prescribe que dicha información es de naturaleza iuris tantum).



POR LO TANTO:

En atención a lo expuesto y estando a las consideraciones ostentadas, y con la autonomía, competencia, facultades previstas en Ley de Creación del Complejo Turístico Baños del Inca, la Ley N.º 25120, modificada por Ley N.º 28763 su Reglamento, y, en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N.º 014-2026-MDBI/A, de fecha 14 de enero de 2026, y el artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N.º 065-2026-MDBI/A, de fecha 26 de enero de 2026, respecto a la Delegación de Facultades Administrativas y Resolutivas, Decreto Supremo N.º 007-2024-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2026-JUS, Ley N.º 27658, Ley 27788; Directiva N.º 0001-2024- EF/50.01, y en cumplimiento de las normas vigentes;





COMPLEJO TURÍSTICO
Baños del Inca

La Primera Maravilla del Perú

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Modificación Presupuestal detalladas en las partidas descrita en el Informe N.º 136-UPP/CTBI de fecha 24 de agosto de 2026, remitido por la Jefa de la Unidad de Planificación y Presupuesto del CTBI, conforme al detalle del mismo:

ANULACION PRESUPUESTAL



META PRESUPUESTAL: 0331 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL REMANSO – COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA, DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – ETAPA 1.

2.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
2.4.2	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
2.4.2.3	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO	
2.4.2.3.1	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO	
2.4.2.3.1.3	A Otras Unidades Del Gobierno Local	S/ 3 118 919.00
	TOTAL	S/ 3 118 919.00



CREDITO PRESUPUESTAL

META PRESUPUESTAL: 0331 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL REMANSO – COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA, DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – ETAPA 1.



2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.2	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	
2.6.2.3	OTRAS ESTRUCTURAS	
2.6.2.3.6	PLAZUELAS PARQUES Y JARDINES	
2.6.2.3.6.2	Costo de Construcción por Contrata	S/ 2 994 150.00
2.6.8	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.8.1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.8.1.4.3	Gastos por la Contratación de Servicios	S/ 124 769.00
	TOTAL	S/ 3 118 919.00

ARTICULO SEGUNDO. - ENCÁRGUESE, a la Unidad de Planificación y Presupuesto, Unidad de





COMPLEJO TURÍSTICO
Baños del Inca

La Primera Maravilla del Perú

Contabilidad, Unidad de Tesorería y la Unidad de Infraestructura, Saneamiento y Gestión Ambiental, dispongan las acciones complementarias necesarias para dar cumplimiento de lo aprobado en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Telecomunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Gerencia en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA
C.P.C. Fernando María Aguilar
GERENTE



DISTRIBUCIÓN:

1. Gerencia.
2. Unidad de Planificación y Presupuesto.
3. Unidad de Asesoría Jurídica.
4. Unidad de Contabilidad.
5. Unidad de Tesorería.
6. Unidad de Infraestructura, Saneamiento y Gestión Ambiental.
7. Unidad de abastecimiento y control patrimonial.
8. Unidad de Informática y telecomunicaciones.

